## Ley de 30 de Noviembre de 1909

Aduanas.- Se modifica el impuesto sobre el café y la coca.

# ELIODORO VILLAZON, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### EL CONGRESO NACIONAL

#### Decreta:

Artículo único. —Los números 504, 505 y 905, b. de la Tarifa de Avalúos vigente, se modifican como sigue:

	Unidad.—Avalúo,—Tanto %		
Café, p. b., como sigue:	kilo	Bs. Cts.	
504. en grano	"	1	40
505. molido	"	1,20	40
905, b., coca		2.50	40

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional,—La Paz, 20 de noviembre de 1909.

MACARIO PINILLA.

## BENIGNO GUZMÁN.

Ad. Trigo Acha, S. S. - Luis D. Moreira, D. S.- Adrián Castillo D. S.

Por tanto; la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos nueve años.

### ELIODORO VILLAZÓN

Alejandro Soruco, Ministro de Hacienda é Industria.